

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 9.725/2013

Anuncio de Delegación de Competencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 apartado 3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Delegación de Competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, respecto de la aprobación, el requerimiento y la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos, aprobada mediante Acuerdo número 989/13 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de noviembre de 2013, del tenor literal siguiente:

Número 989/13. Contratación. 2. Proposición del señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Delegación de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, como Órgano de

Contratación respecto a la aprobación, requerimiento y adjudicación a la Empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, para la ejecución del Contrato del Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación, el requerimiento y la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 13, apartado 3.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, a 21 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Miguel Ángel Moreno Díaz.